



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 06

EXPEDIENTE: IEEQ/CD06/AG/002/24

PROMOVENTE: REPRESENTANTE
PROPIETARIA DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a tres de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 06 anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lcda. Isabel Soto Hernández.
Secretaria Técnica del Consejo Distrital 06



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 6
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 06

EXPEDIENTE: IEEQ/CD06/AG/002/24

PROMOVENTE: REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a tres de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por Claudio Iván Rodríguez Martínez, representante propietario del Partido Político de la Revolución Democrática debidamente acreditado ante este Consejo, recibido bajo el folio 0000020 en Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 06; mediante el cual solicita la certificación de documentos consistentes en copias certificadas de credencial para votar, acta de nacimiento y constancia de residencia, documentación requerida para el registro de candidaturas, documentos que fueron presentados en original y copia; con fundamento en el artículo 86, fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados, así como los anexos consistentes en copias certificadas de credencial para votar, copias certificadas de acta de nacimiento, y originales de constancias de residencia, mismos que constan de cinco fojas útiles con texto por ambos lados y dos anexos con texto por uno solo de sus lados los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Certificación. Se acuerda favorable la expedición de copias certificadas de los documentos consistentes en copias certificadas credencial para votar, copias certificadas de acta de nacimiento, y constancias de residencia.

TERCERO. Devolución. Se ordena la devolución de los documentos originales presentados, consistente en copias certificadas de acta de nacimiento, copias certificadas de credencial para votar y originales de constancia de residencia.



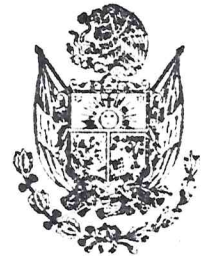
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese personalmente y por estrados del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

Lcda. Isabel Soto Hernández.

Secretaria Técnica del Consejo Distrital 06.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 6
Querétaro